



Concejo Municipal

ACUERDO COM-04-2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día martes dieciséis del mes de enero del dos mil dieciocho, la Junta Directiva de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano (EMVDU), aprobó la Liquidación de Presupuesto General de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los artículos 33, 35 incisos a), f), i), 107, 125, 133, y 135, del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 36, 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y artículos 27 y 31 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 240-98 y sus reformas.

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar el presente Acuerdo que contiene la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano (EMVDU), para el ejercicio presupuestario dos mil diecisiete, el cual en cuanto a los ingresos se refiere, ascendió a la cantidad de **Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta Quetzales con Siete Centavos, (Q. 44,080.07)** y los egresos ejecutados ascendieron a **Treinta y Nueve Mil Ochocientos Quetzales con Cuarenta Centavos (Q. 39,800.40)**, la diferencia de **Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve Quetzales con Sesenta y Siete Centavos (Q. 4,279.67)**, representa el saldo presupuestario del ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL
GUATEMALA



Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-04-2018

Artículo 2°. Se dan por aprobadas las transferencias presupuestarias de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano (EMVDU), de conformidad con el mandato otorgado en el **Acuerdo del Concejo Municipal COM-023-2017**, en virtud de que las mismas no alteran el monto del Presupuesto 2017.

Artículo 3°. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Álvaro Arzú
Alcalde



Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza
Secretario Municipal

